ESTUDIOS PREVIOS	
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1. Identificación del Proyecto o Necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE SISTEMAS Y DEL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL.NET, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASI COMO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
2. Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	**CONVOCATORIA PÚBLICA** Al proceso de selección y l contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 Que la ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública". El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de convocatoria pública, atendiendo a lo preceptuado en el PARRAFO del artículo 36 del Acuerdo 005 de agosto 31 de 2016 "Por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA, en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de convocatoria pública "cuando el monto del contrato supere los 50 SALARIOS MÌNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no corresponda a la modalidad de contratación directa…". Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos. El presente proceso se llevará acabo según lo descrito en el acuerdo 005 del 31 de agosto de 2016 "por medio de la cual se establece el estatuto de contratación de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", artículo 37 Procedimiento de la convocatoria pública.
3.Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Justificación de la necesidad. 4. Estudio de Mercado.
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
1. Fecha de elaboración del estudio previo.	Mayo de 2022
2.Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Luz Mary Castaño – Secretaria Ejecutiva – Quien proyecta el componente técnico Héctor Andrés Cendales Molano – Subdirector Administrativo y Financiero – Quien verifica y aprueba el componente técnico

	Marcela Mendoza – Asesora Jurídica Contratista - Quien proyecta y verifica el componente Jurídico.
3.Fase de Planeación	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 005 de 31 de Agosto de 2016)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º del Título I como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.* (…)".

Consecuentemente, establece en el artículo 48º ibídem el derecho fundamental que recae en todos los ciudadanos del territorio nacional a acceder al servicio público de salud señalando que " *la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado , en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley (..) Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (…)".*

Así mismo, la Carta Política prevé que la prestación del servicio público a la salud, estará a cargo de entidades públicas o privadas de conformidad con la Ley. Es por ello que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, por las Asambleas Departamentales o Concejos municipales, según el caso y se encuentran sujetas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y demás leyes concordantes y afines.

Consecuentemente, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152º, la protección integral donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia. En el mismo sentido, el Sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad, oportunidad y una atención integral, humanizada y bajo los estándares de calidad en procedimientos y práctica profesional.

En el mismo sentido, el numeral 6º del artículo 195º de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado "*se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en el momento de satisfacer sus necesidades de provisión de obras, bienes y servicios, en aras de cumplir a cabalidad su misión institucional

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 049 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 del 22 de diciembre de 1998, la E.S.E Municipal de Soacha- Cundinamarca es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sujeta al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194º, 195º y 197º de la Ley 100 de 1993. Igualmente, así como lo señala la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual " *Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con los recursos públicos",* en el artículo 13º prevé la facultad discrecional que poseen las entidades públicas que cuentan con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de la

Contratación Pública, de aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, acorde a lo previsto en los artículos 209º y 267º de la Constitución Política, así como también están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicado en la contratación estatal.

En estas condiciones, la E.S.E. Municipal de Soacha resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que facilita a la población que habita en el Municipio de Soacha acceso al servicio público de salud básico de primer nivel, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) y que tienen suscrito contrato con la E.S.E.; así mismo, es potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención básica de primer nivel y ambulatoria. Por ello, se identifica como fines primordiales acordes con la misión institucional de la ESE municipal de Soacha los siguientes:

•Contribuir al desarrollo social local mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, mortalidad, e incapacidad evitables en la población usuaria, en la medida en la oportunidad y calidad de la prestación humanizada del servicio.

•Facilitar la prestación del servicio de salud en condición eficiente y efectiva, que cumpla con las normas vigentes expedidas por las autoridades competentes, así como lo previsto por el legislador en la materia.

•Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que estén orientados a satisfacer sus necesidades básicas en atención en salud y de conformidad con el portafolio de servicios con el que cuenta la ESE del Municipio.

•Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa, en aras de optimizar recursos que se vean reflejados en la calidad del servicio.

•Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, los diferentes servicios que cuenten con habilitación y estándar de calidad para beneficio de los usuarios que así lo requieran.

•Satisfacer los requerimientos del entorno social, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento, así como mejorando la infraestructura actual en las cinco (5) sedes actuales, en aras de brindar un servicios en las mejores condiciones sanitarias y de calidad posibles.

•Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

•Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.

•Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Así mismo, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza es una entidad de baja complejidad, que busca garantizar a la población de Soacha una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de las cinco (05) sedes que ha dispuesto, las cuales están ubicadas en diferentes puntos geográficos en el municipio de Soacha y periferia, de conformidad con la población que demanda servicios en salud, siendo las siguientes: Sede San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos.

Consecuentemente, para dar cumplimiento en forma integral y oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación

del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E. Municipal de Soacha, la entidad cuenta con una plataforma tecnológica que le permite garantizar el manejo de la información, así como el desarrollo de actividades administrativas y misionales diarias. El correcto funcionamiento de la plataforma exige contar con una adecuada administración, soporte técnico y mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos y del software que la componen, considerando que su uso es permanente y continuo en cada una de las sedes y dependencias de la entidad.

Dentro de las facultades del ordenador del gasto y acorde con las funciones asignadas a su cargo previstas en el manual de funciones de la empresa, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la E.S.E. Municipal de Soacha, a efectos de propender por el buen funcionamiento administrativo y operativo de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante el Acuerdo No. 005 del 31 de Agosto de 2016, en el artículo 21º, se designa competencia para contratar al Gerente de la E.S.E. Municipal de Soacha.

De conformidad con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento de las acciones previstas por la ESE durante la presente vigencia, la entidad requiere contar con el servicio profesional de Administración Integral del Área de Sistemas ESE (7 x 24) y del Sistema de Información Dinámica Gerencial, que permita garantizar la funcionalidad de la Plataforma tecnológica, incluyendo el soporte técnico en el mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware a efectos de mantener niveles óptimos de operatividad en los equipos de cómputo y CCTV de su propiedad. El servicio debe prestarse por parte de personal capacitado para tal efecto, el soporte técnico debe incluir esquema de respaldo, gestión de contingencias, soporte de incidentes y control de toda la actividad tecnológica.

Considerando que la entidad no cuenta con personal de planta ni con insumos para la satisfacción de la necesidad, requiere contratar dichos servicios, de acuerdo con las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación y, en consideración a la naturaleza del contrato y a su cuantía, acudirá a la modalidad de convocatoria pública de que tratan los artículos 36 y 37 del Estatuto de Contratación.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE	
2.1.Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE SISTEMAS Y DEL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL.NET, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASI COMO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA
2.2.Alcance del Objeto	La celebración de la presente contratación permitirá garantizar la Administración Integral del Área de Sistemas ESE (7 x 24), así como la Funcionabilidad del Sistema de Información, Software Administrativo y Asistencial (DINAMICA GERENCIAL.NET) y el Soporte Técnico en Sistemas con recurso humano idóneo para tal fin y adicionalmente, permitirá la continuidad e integralidad de los procesos Asistenciales, Administrativos y Financieros que requiere la Institución para dar cumplimiento a su misión y su objeto social en el Municipio de Soacha.

2.3.Identificación del Código UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifican los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
81112300	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computadores
45121500	Cámaras
43232800	Software de Administración de Redes
43212100	Impresoras de Computador
43223300	Dispositivos y Equipos para Instalación de Redes y Datacom
43211500	Computadores

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1.Descripción Técnica del Objeto a contratar

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

1. Asumir la administración Integral del Área de Sistemas de la ESE 7 días a la semana y 24 horas diarias.

   Labores Administrador del sistema: Dar soporte y resolver todos los problemas informáticos que se puedan presentar durante el funcionamiento del sistema de información, generar y diseñar planes de contingencia que permitan asegurar el correcto y continuo funcionamiento del sistema de información, asegurar que las expectativas de los usuarios sean atendidas, -Hacer seguimiento y garantizar cumplimiento de las tareas asignadas.

   Asegurar la buena calidad de los procesos de sistemas de información, Planear, ejecutar la instalación de hardware, software, soporte eléctrico, redes y comunicaciones que sean requeridas para asegurar el correcto funcionamiento de todo el sistema de información de la institución.

   Plantear e implantar las seguridades de todo el sistema de información, Recoger e inferir los requerimientos de los usuarios para el mejoramiento continuó del sistema de información, asegurar que las especificaciones funcionales de hardware, soporte eléctrico software, redes y comunicaciones estén orientadas a satisfacer las necesidades informáticas de la instalación, apoyar el nivel de cultura informática en la institución, liderar desde el punto de vista informático todos los proyectos de la institución, ser multiplicador en el proceso de capacitación y montaje de la aplicación

2. Realizar el Mantenimiento Preventivo Trimestral de Hardware y Software del 100% de la Plataforma Tecnológica de la Entidad, incluyendo un aproximado de 150 equipos de cómputo y las impresoras de cada una de las sedes, de acuerdo al cronograma requerido por el CONTRATANTE para tal fin.
3. Realizar el Mantenimiento Correctivo de Hardware y Software del 100% de la Plataforma Tecnológica de la Entidad, incluyendo equipos de cómputo e impresoras que se requiera de para generar la corrección de fallas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE, con un tiempo de respuesta máximo de 8 horas, a partir de la solicitud.
4. Realizar back up permanentes a los equipos con el Sistema ICloud
5. Garantizar la atención remota, cuando los equipos no se encuentren en las sedes de la ESE, por estar asignados a teletrabajo.
6. Prestar los servicios contratados con el Recurso Humano idóneo requerido por el CONTRATANTE y en los tiempos de respuesta requeridos por la Entidad.
7. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de software y actualización de firmware de las cámaras del CCTV, que incluya limpieza externa, lubricación, ajustes, diagnósticos Servicio y mantenimiento correctivo especializado para corrección de fallas y reparación y/o reemplazo de piezas defectuosas.
8. Garantizar la estabilidad, funcionamiento y estabilidad del 100% de la Plataforma Tecnológica del CONTRATANTE durante el periodo de ejecución del Contrato.
9. Administrar del Sistema de Información Dinámica Gerencial.Net, con la integralidad del proceso, lo cual incluye capacitación a usuarios finales respecto a la funcionabilidad de cada uno de los módulos que conforman el Software.

EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO HUMANO REQUERIDO	ESTUDIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Administrador Área de Sistemas y de Dinámica Gerencial	Ingeniero de Sistemas con especialización en Gerencia de Proyectos,	Uno (1)	Experiencia profesional	Mínimo tres (3) años experiencia en administración y Coordinación Integral de Áreas de Tecnología, Redes, Comunicación, CCTV, Administración de Software Hospitalario SIIGO y Dinámica Gerencial.Net, Servidores y Motor de

				Bases de Datos (SQL-SERVER, MySql) y
Técnico de Soporte para Mantenimiento de Equipos	Título Técnico o tecnológico en el Área de Sistemas y/o Análisis y Programación de Sistemas	Dos (2)	Experiencia Relacionada	Experiencia mínima de Seis (6) meses en actividades de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Computadores, Servidores, Redes , CCTV e Infraestructura, Soporte al Cliente Interno y Externo y Experiencia mínima de Un (1) año en Análisis de Programación y Manejo de Motor de Base de Datos SQL SERVER..
Técnico de soporte Administración de sistemas de Información de Software Hospitalario y Procesos Administrativos en Salud	Título Técnico o tecnológico en el Área de Sistemas y/o electrónica	Uno (1)	Experiencia relacionada	Experiencia en la Implementación de Software Hospitalario Experiencia en parametrización de sistemas de información hospitalaria y en Procesos Administrativos del Sector Salud.

NOTA: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo pueden ser suministradas por la misma entidad. Deberán tener el siguiente contenido básico: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto y/o descripción del contrato, Funciones o actividades del contratista, Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa), Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa), Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta el plan de contingencia para las eventualidades derivadas del desarrollo del proceso.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. El proponente debe responder punto a punto si cumple o no cumple a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En la etapa de evaluación de ofertas, la entidad se reserva el derecho de solicitar a los proponentes una

	presentación en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada. **NOTA**: las propuestas y todos sus anexos deben venir foliados. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3a, 3b, 3c o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 con impresión a dos (2) caras.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor estimado del contrato	El presupuesto oficial para el presente contrato se establece hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($105.294.399), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio.
Forma de Pago	La E.S.E Municipal de Soacha reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, así: **a)** siete (7) pagos mensuales, sucesivos vencidos y proporcional por fracción de mes, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante el periodo de cobro, de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la entidad, siempre y cuando se preste a satisfacción el servicio contratado durante el período, **b)** siete (7) pagos mensuales correspondientes al valor de los suministros efectivamente entregados durante el período. Los pagos se realizarán previa presentación de la respectiva factura con requisitos del Estatuto Tributario y/o cuenta de cobro acompañada del informe soporte de cumplimiento y del certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: La E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del pago todos los meses se tomarán de 30 días calendario cada uno. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013
Análisis que soporta el valor estimado del contrato	**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza invitó a cotizar a las empresas que se relacionan a continuación. Teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado. El presupuesto oficial de la presente contratación se estableció con la cotización de menor valor allegada a la entidad. Cotización RUTA DE COMPRA S.A.S. — $114.080.749 Cotización SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPSOFT SAS — $105.294.399

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.
Lugar de ejecución	La ejecución del presente contrato será en el municipio de Soacha- Cundinamarca en las cinco (5) sedes que conforman la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, siendo la sede principal y administrativa la que se ubica en la carrera 2 No. 12-38 o mediante soporte remoto cuando a ello haya lugar.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de seis (6) meses, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	No 425
FECHA	05 de mayo de 2022
VALOR	$105.294.399,oo
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE SISTEMAS INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS COMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR LA FUNCIONABILIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA.
EXPEDIDO	ÁREA DE PRESUPUESTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Este contrato se caracteriza por la prestación de servicios en forma periódica o continuada y suministro extraordinario de partes en los casos que se requiera como consecuencia de lo evidenciado en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, de manera que se hace un solo contrato para satisfacer los requerimientos o necesidades en un tiempo determinado. Establecido en el artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, donde indica que "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan el presente proceso contractual se encuentran establecidos en el Acuerdo 005 de 2016 por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, en el artículo 37º denominado "*Procedimiento de la convocatoria pública,*" así como las demás normas

concordantes en contratación estatal.	
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Capacidad jurídica	1. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. 2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. La persona natural deberá acredita su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante). 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación. 4. *CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:* El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de

la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
   Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.
   La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
   La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

   Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

   Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA.**

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

   Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
   La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

   De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

10. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.

11. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.

12. Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

13. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha, NIT. 832.001.794-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma. Compromiso anticorrupción, **Anexo de los términos de referencia.**

    A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

	En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud. Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.
Experiencia Acreditada	El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica acumulada entre actividades de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Software y Hardware, administración y/o implementación de las Plataformas Dinámica Gerencial.Net y SIIGO y suministro de partes de equipos de cómputo, mediante certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuya sumatoria sea mayor o igual a 100 SMLMV. Se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que al sumarlos sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÒN UNSPSC	**CUANTÍA EN SALARIOS MINIMOS**
81111800 81112200 81112300 45121500 43232800 43212100 43223300 43211500	100 SMMLV

Los proponentes deben certificar su experiencia con los códigos requeridos siempre que la

<table>
<tr><td></td><td><u>experiencia acreditada sume mínimo 100 SMLMV.</u>

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP. El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>El proponente deberá incluir en su oferta todas las actividades técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato, so pena de RECHAZO de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Igual o mayor a 3 veces</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Igual o menor a 30%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>Ilimitado</td></tr>
</table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>MAYOR A 10%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>MAYOR A 10%</td></tr>
</table>
Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

●Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>●Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE organizacionalmente. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.</td></tr>
<tr><td>Factor de Evaluación</td><td>La E.S.E Municipal de Soacha, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 3º.

En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E Municipal de Soacha, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 al 4 establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.
<table>
<tr><th>NO.</th><th>FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>20</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Factor recurso humano</td><td>40</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Factor Técnico</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Incentivo industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>100</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE MÀXIMO</th></tr>
<tr><td>ECONÓMICO: La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 4) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar.</td><td>Oferta de Menor Valor</td><td>20</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

RECURSO HUMANO: La propuesta que acredite el recurso humano requerido con la experiencia profesional, especialización y formación técnica requerida, obtendrá la mayor calificación.	Propuesta que incluya un técnico con experiencia específica en la implementación del Software Hospitalario Dinámica Gerencial.Net	40
TÉCNICO: Quien ofrezca una plataforma de soporte Web para que los usuarios generen la solicitud del mismo, que permita articular la trazabilidad y la tipificación del mismo por tipo.	Quien oferte acceso a PLATAFORMA WEB para la recepción y trazabilidad del soporte técnico requerido por los usuarios.	30
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100% de personal y bienes nacionales	10
	PUNTAJE TOTAL	100

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,*

	unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación. **Como método aleatorio, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede de la E.S.E. Municipal de Soacha (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).**
Factor Económico	**MENOR VALOR** Se establecerá la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje i = [$Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje$] x ($VMIN$) Vi Donde, $VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas. Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de ofertas. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje
Análisis de Riesgo	La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar. Existen diversas formas de clasificar los *riesgos:*

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL		INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. Municipal de Soacha E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO
2	GENERAL		EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL		EXTERNA	EJECUCIÓ	REGULATO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO B

			N	RIO						AJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN		OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de el área Jurídica y la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza E.S.E.	4	2	4	RIESGO MEDIO

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

Garantías

De conformidad con el artículo 43 del acuerdo 05 de 2016, la E.S.E. Municipal de Soacha, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Garantía	PRE	CONTRACTUAL	POST	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		X		X		10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contadas a partir de la expedición de las garantías.
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		X		X		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor	Con una vigencia mínimo de dos (2) meses

							de la oferta	contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Esta garantía deberá presentarse a favor de La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, con NIT 832.001.794-2., dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte de la E.S.E Municipal. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
10. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones generales del Contratista	1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato. 3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual. 4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo. 7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 8. Mantener informada a la E.S.E, Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad. 11. El proponente deberá proveer la seguridad tanto física como lógica del canal y los equipos que conforman la solución. 12. El canal de Internet debe ser garantizado en su totalidad con el ancho de banda pedido y debe poderse disponer de todo el ancho de banda cuando las necesidades de servicio lo requieran.

Obligaciones Especificas	1. Asumir la administración Integral del Área de Sistemas de la ESE 7 días a la semana y 24 horas diarias. Y soporte a los 19 módulos del software Dinámica Gerencial 2. Realizar el Mantenimiento Preventivo Trimestral de Hardware y Software del 100% de la Plataforma Tecnológica de la Entidad, incluyendo un aproximado de 150 equipos de cómputo y las impresoras de cada una de las sedes, de acuerdo al cronograma requerido por el CONTRATANTE para tal fin. 3. Realizar el Mantenimiento Correctivo de Hardware y Software del 100% de la Plataforma Tecnológica de la Entidad, incluyendo equipos de cómputo e impresoras que se requiera de para generar la corrección de fallas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE, con un tiempo de respuesta máximo de 8 horas, a partir de la solicitud. 4. Realizar back up permanentes a los equipos con el Sistema ICloud 5. Garantizar la atención remota, cuando los equipos no se encuentren en las sedes de la ESE, por estar asignados a teletrabajo. 6. Prestar los servicios contratados con el Recurso Humano idóneo requerido por el CONTRATANTE y en los tiempos de respuesta requeridos por la Entidad. 7. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de software y actualización de firmware de las cámaras del CCTV, que incluya limpieza externa, lubricación, ajustes, diagnósticos Servicio y mantenimiento correctivo especializado para corrección de fallas y reparación y/o reemplazo de piezas defectuosas. 8. Garantizar la estabilidad, funcionamiento y estabilidad del 100% de la Plataforma Tecnológica del CONTRATANTE durante el periodo de ejecución del Contrato. 9. Administrar del Sistema de Información Dinámica Gerencial.Net, con la integralidad del proceso, lo cual incluye capacitación a usuarios finales respecto a la funcionabilidad de cada uno de los módulos que conforman el Software. 10. Las demás actividades que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato.
Obligaciones Entidad- LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA	Se definen como tales las siguientes: **1.** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. **2.** A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. **3.** Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. **4.** Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **5.** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.
Supervisión	**1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **5.** Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios

	objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. **6.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. **7.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. **9.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. **10.** Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la E.S.E. Municipal de Soacha
Supervisión y/o Interventoría	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE SOACHA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. **MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la E.S.E Municipal de Soacha, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **PARÁGRAFO**. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E Municipal de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E Municipal de Soacha, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante**.** El presente contrato es *intuitu personae*, por lo cual no puede cederse sin autorización escrita de la Entidad contratante. Por lo anterior, la Entidad tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar la cesión del contrato, de modo que la ejecución del contrato la asuma una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, por lo tanto, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones pactados mediante el presente instrumento.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	Se procederá a la liquidación del presente contrato en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, a menos que se presente renuencia o inconformidad por parte del contratista, caso en el cual se aplicará la liquidación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993
RESPONSABLE DEL PROCESO	**HÉCTOR ANDRÉS CENDALES MOLANO** Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecta Componente Técnico: Luz Mary Castaño – Secretaria Ejecutiva

Proyecta y verifica el componente Jurídico Marcela Mendoza – Abogada Contratista -- E.S.E. Municipal de Soacha